

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de
Compañía Ganadera El Tejano S.A.:

Informe sobre los estados financieros

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros que se adjuntan de Compañía Ganadera El Tejano S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en que nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en los párrafos de base para abstención de opinión, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la abstención de opinión

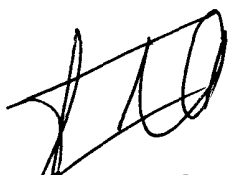
4. Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que, Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden

probar que las adjudicaciones hechas a los bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

5. Tal como se explica con más detalle en la nota 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía presenta pérdidas de US\$15 mil, US\$83 mil y US\$18 mil en los años 2014, 2013 y 2012, producto de que los ingresos se han venido reduciendo en los años 2014 y 2013 en un 75% y 33%, respectivamente. Al respecto, la Administración de la Compañía considera que seguirá operando como empresa en funcionamiento, en virtud a que los accionistas resolverán dichas situaciones. Estos hechos, junto con otras cuestiones expuestas en la nota 2, constituyen la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
6. Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía no ha reconocido la pérdida de las propiedades y equipos por US\$2.5 millones debido a que fueron embargados por el Servicio de Rentas Internas al haber sido considerados como parte integrante de la Hacienda Clementina. Dicho embargo efectuado con fecha 21 de Mayo del 2013 donde el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Los asesores legales consideran que el embargo de estas propiedades y equipos pertenecientes a la Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por las propiedades embargadas en virtud que la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 5 y 15.
7. Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía no ha reconocido la pérdida de los activos biológicos que comprenden plantaciones de teca y caña más 5,282 cabezas de ganado por US\$583 mil debido a que fueron embargados por el Servicio de Rentas Internas al haber sido considerados como parte integrante de la Hacienda Clementina. Dicho embargo efectuado con fecha 21 de Mayo del 2013 donde el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Los asesores legales consideran que el embargo de estos activos biológicos pertenecientes a Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por los activos embargados en virtud que la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos activos de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 6 y 15.

Abstención de Opinión

8. **Debido a las situaciones descritas en los asuntos mencionados de los párrafos 4 y 5 y los efectos descritos en los párrafos al 6 y 7 de bases para abstención de opinión**, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros



CPA Carlos Espinoza Herrera Msc.

Socio

SC-RNAE-580

Guayaquil, Abril 22, 2015

Hidalgo Auditores Asociados Cía Ltda.

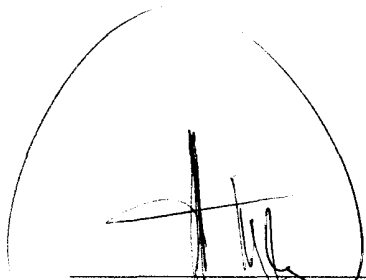
SC-RNAE-870

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

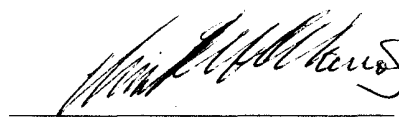
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	...Diciembre 31,...	
		<u>2014</u>	<u>2013</u>
(en miles de U. S. dólares)			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y bancos		7	34
Cuentas por cobrar	4,14	1,126	956
Inventarios		-	20
Activos por impuestos corrientes		2	6
Otros activos		<u>3</u>	<u>-</u>
Total activos corrientes		1,138	1,016
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades y equipos	5	2,464	2,464
Activo biológico	6	<u>583</u>	<u>583</u>
Total Activo no corriente		<u>3,047</u>	<u>3,047</u>
TOTAL		<u>4,185</u>	<u>4,063</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Vicente Orellana
Contador General

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	...Diciembre 31,...	
		<u>2014</u>	<u>2013</u>
		(en miles de U.S. dólares)	
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	7,14	1,087	868
Pasivos por impuestos corrientes		28	-
Obligaciones acumuladas		<u>55</u>	<u>108</u>
Total pasivo corriente		1,170	976
PASIVOS NO CORRIENTES			
Obligaciones por beneficios definidos	9	314	357
Otros pasivos a largo plazo		<u>-</u>	<u>14</u>
Total pasivos no corrientes		<u>314</u>	<u>371</u>
Total pasivos		<u>1,484</u>	<u>1,347</u>
PATRIMONIO:			
	12		
Capital social		194	194
Aporte para futuras capitalizaciones		127	127
Reservas		2	2
Resultados acumulados		<u>2,378</u>	<u>2,393</u>
Total patrimonio		<u>2,701</u>	<u>2,716</u>
TOTAL		<u>4,185</u>	<u>4,063</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Nebola
Representante Legal



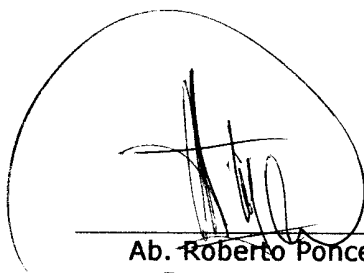
Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

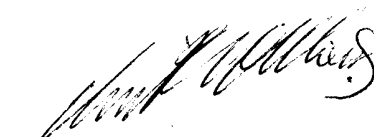
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>Notas</u>	2014 (en miles de U.S. dólares)	2013
INGRESOS		214	848
COSTO DE VENTAS		<u>(122)</u>	<u>(710)</u>
MARGEN BRUTO		92	138
Gastos de administración	13	(120)	(173)
Otros ingresos (egresos), netos		<u>29</u>	<u>(26)</u>
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		1	(61)
Impuesto a la renta corriente	8	<u>(16)</u>	<u>(22)</u>
PÉRDIDA DEL AÑO		<u>(15)</u>	<u>(83)</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Vicente Orellana
Contador General

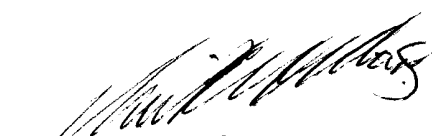
COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	<u>Capital social</u>	<u>Aporte para capitalizaciones</u>	<u>Reservas</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Total</u>
	(En miles de U.S. dólares)				
Saldos al 1 de enero del 2013	194	127	2	2,476	2,799
Pérdida del año				(83)	(83)
Al 31 de diciembre del 2013	194	127	2	2,393	2,716
Pérdida del año				(15)	(15)
Al 31 de diciembre del 2014	194	127	2	2,378	2,701

Ver notas a los estados financieros


Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal


Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO D EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Recibido de clientes	38	963
Pagado a proveedores y trabajadores	(78)	(908)
Impuesto a la renta	(16)	(22)
Otros ingresos (egresos), netos	<u>29</u>	<u>(26)</u>
Flujo neto de efectivo (utilizado) proveniente en actividades de operación	<u>(27)</u>	<u>7</u>
EFFECTIVO Y BANCOS:		
(Disminución) incremento neto durante el año	(27)	7
SalDOS al comienzo del año	<u>34</u>	<u>27</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>7</u>	<u>34</u>

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Vicente Orellana
Contador General

COMPAÑÍA GANADERA EL TEJANO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Compañía Ganadera El Tejano S.A., está constituida en el Ecuador desde 1980, en la ciudad de Guayaquil y su actividad principal es la crianza y explotación de ganado para su venta local. En el año 2014 la actividad que realizó la Compañía es la prestación de servicio por asesoría técnica a compañías agrícolas no relacionadas.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron consideradas por el SRI en el embargo mencionado como una posesión efectiva y por lo tanto fueron incautados por parte de la Administración Tributaria, debido a ello, la Compañía Ganadera El Tejano S.A., ya no cuenta con todos sus activos necesarios para su operación como son sus propiedades y equipos, activos biológicos (ganado y plantaciones), como se puede apreciar con mayor detalle en la nota 5, 6 y 15.

Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo es de carácter inconstitucional e ilegal por tal razón la Administración de la Compañía Ganadera El Tejano S.A., ha presentado acciones legales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, el personal total de la compañía alcanza 10 y 72 empleados respectivamente.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Bases de preparación: Los estados financieros de Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades que son medidas a su valor razonable, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración.

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeuda a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron consideradas por el SRI en el embargo mencionado como una posesión efectiva y por lo tanto fueron incautados por parte de la Administración Tributaria, debido a ello, la Compañía Ganadera El Tejano S.A., ya no cuenta con sus principales activos necesarios para su operación como son el ganado y las plantaciones. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a los bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

Los estados financieros fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprenden de los estados financieros adjuntos, la Compañía presenta una pérdida de US\$15 mil, US\$83 mil y US\$18 mil en los años 2014, 2013 y 2012, respectivamente, producto de que los ingresos se han venido reduciendo en los años 2014 y 2013 en un 75% y 33%, respectivamente. Adicionalmente, la Compañía presenta flujo de actividades de operación en negativo en el año 2014 por US\$27 mil proveniente de mantener un capital de trabajo negativo en ese año debido a que sus pasivos corrientes superan a sus activos corrientes en US\$32 mil. Al respecto, la Administración de la Compañía considera que seguirá operando como empresa en funcionamiento, en virtud a que los

accionistas resolverán dichas situaciones. Estos hechos indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3 Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

2.4 Propiedades y equipos

2.4.1 Medición en el momento del reconocimiento: Las partidas de propiedades y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.4.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo: Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

2.4.3 Medición posterior al reconocimiento: modelo de revaluación: Después del reconocimiento inicial los edificios son presentados a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Cualquier aumento en la revaluación de estos activos se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio bajo el encabezamiento de reserva de revaluación de propiedades y equipos, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en resultados, en cuyo caso el aumento se acredita a resultados en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del valor en libros de la revaluación de dichos activos es registrada en resultados en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación relacionado con una revaluación anterior de dichos activos.

El saldo de revaluación de los activos antes mencionados incluido en el patrimonio es transferido directamente a resultados acumulados, cuando se produce la baja en cuentas del activo. No obstante, parte de la reserva se transfiere a medida que el activo

es utilizado por la compañía. En ese caso, el importe de la reserva transferida es igual a la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original. Las transferencias desde las cuentas de reserva de revaluación a utilidades retenidas no pasan por el resultado del período.

Los efectos de la revaluación de propiedades y equipos sobre el impuesto a la renta diferido, se contabilizan y revelan de acuerdo con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

2.4.4 Método de depreciación y vidas útiles: El costo de propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Ítem</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Edificios	3 y 10
Instalaciones y Adecuaciones	10
Maquinarias y equipos	10
Muebles y equipos de oficina	10
Vehículos	5
Equipos de Computación	3

2.4.5 Retiro o venta de propiedades y equipos: La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a utilidades retenidas.

2.5 Activos biológicos: La Compañía posee ganado vacuno para producción de carne, plantaciones de teca y caña, los cuales se presentan a valor razonable menos los costos de venta.

El ganado vacuno además de ser registrado a su valor razonable menos los costos de venta, presenta ajustes con cargo a los resultados del periodo, tanto por el producto de sus cambios físicos como en precios de mercado de acuerdo a lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad.

2.6 Impuestos: El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.6.1 Impuesto corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la

utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo del Grupo por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.6.2 Impuestos diferidos: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles.

Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y el Grupo tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.6.3 Impuestos corrientes y diferidos: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.7 Provisiones: Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

2.8 Beneficios a empleados

2.8.1 Beneficios definidos: Jubilación patronal e indemnización: El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal e indemnización) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

2.8.2 Participación a trabajadores: La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

2.9 Reconocimiento de ingresos: Se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la compañía pueda otorgar.

2.9.1 Prestación de servicios: Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios son reconocidos cuando puedan ser estimados con fiabilidad, considerando el grado de realización de la prestación del mismo.

2.9.2 Venta de bienes: Se reconocen cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

2.10 Costos y gastos: Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.11 Compensación de saldos y transacciones: Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

2.12 Activos financieros: Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son

inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable y se presentan en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimientos originales inferiores a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos corrientes.

La Compañía clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías a valor razonable con cambios en resultados, cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

2.13.1 Cuentas por cobrar comerciales: Las cuentas por cobrar comerciales son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.14 Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

2.14.1 Cuentas por pagar comerciales: Las cuentas por pagar comerciales son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

2.15 Normas nuevas con efecto material sobre los estados financieros:

Durante el año en curso, la Compañía ha aplicado una norma nueva emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), efectiva a partir del 1 de enero del 2014.

2.15.1 Modificaciones a la NIC 32: Compensación de activos financieros y pasivos financieros: La Compañía ha aplicado las modificaciones a la NIC 32 Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros por primera vez en el presente año.

Dichas modificaciones explican los requerimientos inherentes a la compensación de activos financieros y pasivos financieros. Específicamente, las modificaciones explican el significado: "actualmente, tiene un derecho exigible legalmente a compensar los importes reconocidos" y "realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente".

La Compañía ha evaluado si algunos de sus activos financieros o pasivos financieros califican para compensación según el criterio establecido en las modificaciones y concluyó que la aplicación de las modificaciones no ha tenido impacto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.16 Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de periodos que inicien en</u>
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018
Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38	Clarificación de los métodos aceptables de depreciación y amortización	Enero 1, 2016 Julio 1, 2014
Modificaciones a las NIIF	Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 – 2012	con excepciones limitadas

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

2.16.1 NIIF 9 Instrumentos Financieros

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros y,
- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a “valor razonable con cambios en otro resultado integral” , para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIC 39 - Instrumentos Financieros, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los periodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en

fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio (no mantenida para negociar) en otro resultado integral, y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período.

- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

2.16.2 Modificaciones a la NIC 16 y NIC 38 Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización

Las modificaciones a la NIC 16 les prohíben a las entidades utilizar un método de depreciación para partidas de propiedad y equipos basado en el ingreso. Mientras que las modificaciones a la NIC 38 introducen la presunción rebatible de que el ingreso no es un principio apropiado para la amortización de un activo intangible. Esta presunción solo puede ser rebatida en las dos siguientes circunstancias:

- Cuando el activo intangible es expresado como medida de ingreso o;
- Cuando se pueda demostrar que un ingreso y el consumo de beneficios económicos del activo intangible se encuentran estrechamente relacionados.

Las modificaciones se aplican prospectivamente para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 o posteriormente. En la actualidad, la Compañía usa el método de

línea recta para la depreciación y amortización de propiedades y equipos y bienes intangibles, respectivamente.

La Administración de la Compañía considera que el método de línea recta es el más apropiado para reflejar el consumo de beneficios económicos inherentes a los respectivos activos, por lo tanto, la Administración de la Compañía no anticipa que la aplicación de estas modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 tendrán un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía.

2.16.3 Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010 - 2012

Las mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012 incluyen algunos cambios a varias NIIF que se encuentran resumidas a continuación:

- Las modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38 eliminan ciertas inconsistencias en la contabilidad de depreciación y/o amortización acumulada cuando se reevalúa una partida de propiedad y equipos o un activo intangible. Las normas modificadas clarifican que el importe en libros bruto se ajusta consistentemente con la revaluación de importe en libros del activo y que la amortización y/o depreciación acumulada es la diferencia entre el importe bruto en libros y el importe del activo, luego de considerar las pérdidas por deterioro acumuladas.
- Las modificaciones a la NIC 24 clarifican que una empresa administradora que provee de servicios de personal clave de la gerencia a la entidad que informa, es una parte relacionada de dicha entidad informante. Por consiguiente, la entidad que informa debería revelar como transacciones con partes relacionadas, los importes incurridos para el servicio pagado o por pagar a la empresa administradora por proporcionar servicios de personal clave de la gerencia. Sin embargo, no se requiere la revelación de los componentes de dicha compensación.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, las cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

3.1 Provisiones para obligaciones por beneficios definidos: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios a definidos depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluye una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

3.2 Estimación de vidas útiles de vehículos, equipos de computación y maquinaria y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.4.4

3.3 Impuesto a la renta diferido: La Compañía ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro. Se estima que los efectos determinados por la Gerencia no serán recuperados en el futuro, es por ello que la Compañía ha considerado no registrar dichos efectos.

4. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)		
Cuentas por cobrar comerciales:			
Compañías relacionadas, nota 14	576	752	
Clientes locales	328	3	
Clientes del exterior	<u>221</u>	<u>194</u>	
Subtotal	1,125	949	
Otras cuentas por cobrar:			
Empleados y otros	<u>1</u>	<u>7</u>	
Total	<u>1,126</u>	<u>956</u>	

5. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)		
Valuación y Costo	3,107	3,107	
Depreciación	<u>(643)</u>	<u>(643)</u>	
Total	2,464	2,464	

Clasificación

Terrenos	2,376	2,376	
Edificios	63	63	
Maquinaria y equipos	18	18	
Instalaciones y adecuaciones	3	3	
Otros activos	<u>4</u>	<u>4</u>	
Total	<u>2,464</u>	<u>2,464</u>	

Al 31 de diciembre del 2014, la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ya no cuenta con todas sus propiedades y equipos necesarios para su operación, esta situación se originó dado a que con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de

Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., como parte integrante de Hacienda Clementina con una extensión de 3,655 hectáreas. Los asesores legales consideran que el embargo de estas propiedades y equipos pertenecientes a la Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por las propiedades embargadas en virtud que la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

6. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Un resumen de activos biológicos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Ganado Bovino	543	543
Plantaciones de teca y caña	33	33
Ganado Equino	<u>7</u>	<u>7</u>
Total	<u>583</u>	<u>583</u>

Los activos biológicos de la Compañía comprenden 5,282 cabezas de ganado ubicados en un terreno de 3,655.50 hectáreas al 2013, en dicha extensión de terreno adicionalmente existen plantaciones de teca con una extensión de 155 hectáreas y 30 hectáreas de plantaciones de caña. Al respecto, la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ya no cuenta con dichos activos, esta situación se origina en virtud de que con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la “Hacienda La Clementina”. A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola

Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Ganadera El Tejano S.A. como parte integrante de Hacienda Clementina con una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña más 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Los asesores legales consideran que el embargo de estos activos biológicos pertenecientes a Compañía Ganadera El Tejano S.A. son de carácter inconstitucional, por tal motivo no consideran reconocer dicha pérdida por los activos embargados en virtud que la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a dichos activos de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, las cuales describimos con mayor detalle en la nota 15.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar comerciales:		
Compañías relacionadas locales, nota 14	825	797
Otros proveedores no relacionados	212	-
Proveedores locales	<u>10</u>	<u>21</u>
Subtotal	<u>1,047</u>	<u>818</u>
Otras cuentas por pagar:		
Otras	<u>40</u>	<u>50</u>
Total	<u>1,087</u>	<u>868</u>

8. IMPUESTOS

8.1 Conciliación tributaria: Contable del impuesto a la renta corriente:

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Utilidad (pérdida) según estados financieros antes de impuesto a la renta	1	(61)
Gastos no deducibles	23	6
Utilidad (pérdida) tributaria	<u>24</u>	<u>(55)</u>
Impuesto causado (1)	5	-
Anticipo calculado (2)	<u>16</u>	<u>22</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>16</u>	<u>22</u>

- (1) De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.
- (2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

Para el año 2014, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta de US\$16 mil, consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$16 mil equivalente al impuesto a la renta mínimo.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2009 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2012 al 2014.

8.2 Aspectos tributarios de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal: Con fecha 29 de Diciembre del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No 405, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
- Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.

8.3 Aspectos tributarios del Código Orgánico Integral Penal: Con fecha 10 de Febrero del 2014 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial No. 180, el Código Orgánico Integral Penal, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios el artículo 298, sobre la defraudación tributaria, en donde se detallan tipificaciones de infracciones y/o delitos, entre ellos el mal manejo de la información financiera y las transacciones contables que tienen sanciones que van desde uno a siete años de pena privativa de la libertad.

9. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de obligaciones por beneficios definidos es como sigue:

... Diciembre 31,...
2014 2013
(en miles de U.S. dólares)

Jubilación patronal	217	257
Bonificación por desahucio	<u>97</u>	<u>100</u>
Total	<u>314</u>	<u>357</u>

9.1 Jubilación patronal: De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

9.2 Bonificación por desahucio: De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

9.3 Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar: Con fecha 20 de abril del 2015 se promulgó en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 483, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento de Trabajo en el Hogar, la misma que incluye entre otros aspectos los siguientes:

- Se establece que las utilidades a los trabajadores, no podrán exceder de 24 Salarios Básicos Unificados (US\$8,496); y en caso de que dicho valor supere el monto señalado, el excedente será entregado al IESS. La disposición antes mencionada entrará en vigencia a partir de Enero del 2016;
- Eliminación del contrato a plazo fijo, disponiendo que todo contrato que supere el periodo de prueba de 90 días pase a ser de carácter indefinido; así mismo todos los contratos a plazo fijo y de enganche celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la época de su celebración, y aquellos casos que corresponda, hasta el 01 de enero del 2016;
- La terminación de la relación laboral por desahucio queda como facultad exclusiva del trabajador, bastando una notificación escrita y directa de este, con su voluntad de dar por terminado el contrato, por lo menos 15 días de antelación, cabe la notificación vía correo electrónico (eliminándose la figura del desahucio solicitado por el empleador); en esencia se establece una bonificación por desahucio del 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados; lo antes dicho también será aplicable en el caso de terminación laboral por mutuo acuerdo, y;
- Las bonificaciones por décimo tercero y décimo cuarto sueldo se las realizará de manera mensual, a menos que el trabajador solicite de manera escrita su decisión de recibirla de forma anualizada.

10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$6 millones, están obligados a presentar un estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. La Administración de la Compañía ha analizado que las transacciones con partes relacionadas locales y del exterior durante el año 2014, carecen de importancia relativa y no superaron el importe acumulado mencionado.

11. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

11.1 Gestión de riesgos financieros: En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia de Finanzas Corporativa, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

11.1.1 Riesgo en las tasas de interés: La compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, productores y manteniendo saldos por pagar a empresas relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.

11.1.2 Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

11.2 Categorías de instrumentos financieros: El detalle de los activos y pasivos financieros mantenidos por la Compañía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles U.S. dólares)	
Activos financieros:		
Efectivo y bancos	7	34
Cuentas por cobrar comerciales (Nota 4)	<u>1,125</u>	<u>949</u>
Total	<u>1,132</u>	<u>983</u>

... Diciembre 31,...
2014 2013
(en miles U.S. dólares)

Pasivos financieros:

Cuentas por pagar comerciales (Nota 7)	<u>1,047</u>	<u>818</u>
--	--------------	------------

12. PATRIMONIO

12.1 Capital Social: El capital social autorizado consiste de 4'850,000 acciones de US\$0.04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2014 (4'850,000 acciones en el 2013) las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

13. COSTOS Y GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los gastos administrativos y operativos reportados en los estados financieros es como sigue:

	2014 (en miles U.S. dólares)	2013
Costo de ventas	122	710
Gastos de administración	<u>120</u>	<u>173</u>
Total	<u>242</u>	<u>883</u>

Un detalle de costos y gastos por su naturaleza es como sigue:

	2014 (en miles U.S. dólares)	2013
Sueldos y beneficios	163	225
Servicios prestados	34	50
Impuestos y Contribuciones	26	11
Primas de seguro	9	23
Gastos generales	8	52
Alquiler	1	96
Mantenimientos y reparaciones	1	15
Ganado Bovino	-	388
Materiales e Insumos	-	16
Depreciación y Amortización	<u>-</u>	<u>7</u>
Total	<u>242</u>	<u>883</u>

14. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

14.1 Transacciones Comerciales: Durante el año, El Tejano S.A. realizó las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas:

	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
Ventas	-	104
Costo de ventas	-	28
Gastos de administración y ventas	20	-

14.2 Saldos por cobrar y pagar: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

	... Diciembre 31,...	
	2014	2013
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Cuentas por Cobrar:</u>		
División agrícola	568	655
División exportadora	8	8
División ganadera	<u>-</u>	<u>89</u>
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>576</u>	<u>752</u>
<u>Cuentas por Pagar:</u>		
División agrícola	372	372
División ganadera	369	347
Otras divisiones	<u>84</u>	<u>78</u>
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>825</u>	<u>797</u>

De acuerdo al criterio de la Administración, las ventas de bienes a parte relacionada se realizaron a los precios de lista. Las compras se realizaron al precio de mercado para reflejar la cantidad de bienes comprados y las relaciones entre las partes.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar no generan interés y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

15. ACCIONES LEGALES

Con fecha 21 de Mayo del 2013 el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se califica como parte del grupo económico del contribuyente Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 quien adeudaba a la fecha de notificación US\$102 millones. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta

última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A., a pesar de no conservar la propiedad del bien inmueble, entregado en dación de pago, aun así realiza la explotación del mismo. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo vinculando a la empresa Exportadora Bananera Noboa S.A. con RUC 0990038414001 con Agrícola Bananera Clementina S.A. y otras entidades conforme al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012 emitido con fecha 28 de Septiembre del 2012. Esta situación originó se considere el terreno colindante, de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., como parte integrante de Hacienda Clementina en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que las plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. Los asesores legales consideran que el auto de pago y embargo son de carácter inconstitucional, por tal motivo la compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. ha tomado acciones legales que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a los bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, además de ello, impugnar todos los procesos legales que han sido ejecutados y solicitar la restitución de los bienes, por tal razón la Administración de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ha presentado las siguientes acciones legales:

- **Acción de Nulidad No. 12305-2014-003**, en contra de la Registradora de la propiedad del cantón Babahoyo por la irregular inscripción en la adjudicación de la Hacienda "El Tejano" por no existir competencia por parte de dicha funcionaria para ejecutar referido acto. El estado de esta acción se encuentra en dar inicio a junta de conciliación entre la partes para dar término al litigio, sin embargo la posición de los asesores legales es que no existirá acuerdo conciliatorio, por consiguiente seguirán con la acción legal. La cuantía de referida acción es indeterminada.
- **Acción de Prevaricato No. 120101814010252**, en contra de la Registradora de la propiedad del cantón de Babahoyo por el ilícito cometido en la adjudicación de la Hacienda "El Tejano" El estado de esta acción se encuentra en etapa de indagación previa para dar testimonio sobre los hechos. La cuantía de referida acción es indeterminada.
- **Denuncia de estafa No. 120101813090042**, en contra del Depositario Fiscal designado por el Servicio de Rentas Internas, por el irregular delito de estafa a cliente de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. por un monto de US\$280 mil. El estado de esta acción se encuentra en investigación. La cuantía de referida acción es indeterminada.

Con las acciones legales expuestas y presentadas por la Compañía Ganadera El Tejano S.A. además de las que la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. está ejecutando y quien pretende probar que las adjudicaciones de los bienes de la Compañía El Tejano S.A. han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias, así como, la ejecución del proceso coactivo, embargo y secuestro de bienes, por tal razón se ha presentado acciones legales de carácter internacional ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. Por esta razón, al 31 de diciembre del año 2014 la Administración de la Compañía no ha reconocido pérdidas por el embargo sufrido a sus activos que son las propiedades, equipos, y activos biológicos (ganado y plantaciones).

16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros (Abril 22 del 2015) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la Gerencia en Abril 2 del 2015 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.